II. AUTORIDADES Y PERSONAL

A. Nombramientos, situaciones e incidencias

MINISTERIO FISCAL

12431 *Decreto de 10 de junio de 2025, del Fiscal General del Estado, por el que nombra Fiscal Delegado de Cooperación Internacional de la Fiscalía Especial contra la Corrupción y Criminalidad Organizada a don Luis Rodríguez Sol.*

En fecha 16 de mayo de 2025 tuvo entrada en la Inspección Fiscal de la Fiscalía General del Estado correo electrónico, remitido por la Fiscalía Especial contra la Corrupción y la Criminalidad Organizada, adjuntando la propuesta de nombramiento, por parte de su Jefatura, como Fiscal Delegado de la Sección de Cooperación Internacional de la Fiscalía Especial contra la Corrupción y Criminalidad Organizada al Ilmo. Sr. Fiscal don Luis Rodríguez Sol, al considerar que concurren en el todos los requisitos necesarios, destacando que viene ejerciendo las funciones de delegado de Cooperación Internacional en la propia Fiscalía Especial, en virtud de su nombramiento por Decreto de la Jefatura de fecha 13 de diciembre de 2021.

Tras la recepción de dicha propuesta se procedió a incoar el presente Expediente Gubernativo, al margen referenciado, por Decreto de fecha 19 de mayo de 2025.

Hechos

Para cubrir el referido puesto, se cumplieron todos los trámites para proceder al nombramiento interesado, de conformidad con lo dispuesto en la Instrucción de la FGE n.º 5/2008, considerando la detallada relación de méritos de los solicitantes de la plantilla contenida en el Decreto de 14 de mayo de 2025 dictado en el Expediente Gubernativo número 218/2025, conteniendo el Informe/Propuesta de nombramiento, tras la oportuna convocatoria pública, conforme a lo dispuesto en el artículo 62 del Reglamento del Ministerio Fiscal.

Dado traslado de la propuesta al Excmo. Sr. Fiscal de Sala de Cooperación Internacional de la Fiscalía General del Estado, con fecha 2 de junio de 2025 remitió informe favorable al nombramiento del Ilmo. Sr. Fiscal don Luis Rodríguez Sol como Fiscal Delegado de la Sección de Cooperación Internacional de la Fiscalía Especial contra la Corrupción y Criminalidad Organizada.

Fundamentos

Primero.

El Reglamento del Ministerio Fiscal establece para la cobertura del cargo de Fiscal delegada/o especialista, tanto autonómicos como provinciales, que serán nombrados y, en su caso, relevados, mediante Decreto dictado por la persona titular de la Fiscalía General del Estado, a propuesta del Fiscal Jefe/a respectivo y previo informe del Fiscal de Sala Especialista o Delegado/a (artículo 62.2).

Con carácter previo, exige que se realice una convocatoria entre las/os Fiscales de la plantilla, señalando que para su cobertura se atenderá preferentemente, dentro de los méritos alegados, el haber recibido formación específica en la materia propia de la especialidad y tener experiencia práctica.

La propuesta de nombramiento del Fiscal Jefe/a habrá de ser motivada y deberá ir acompañada de la relación de todas/os los fiscales que hayan solicitado el puesto con aportación de los méritos alegados. Una vez recibida por la Inspección Fiscal, dará

cve: BOE-A-2025-12431
Verificable en https://www.boe.es

traslado al respectivo Fiscal de Sala, que podrá efectuar las consideraciones que estime pertinentes, resolviendo seguidamente la persona titular de la Fiscalía General del Estado, previa audiencia del Consejo Fiscal (artículo 62.2 RMF)

Asimismo, el nombramiento y cese debe publicarse en el «Boletín Oficial del Estado» (artículo 62.3 RMF).

Segundo.

Se han cumplido, por tanto, todos los trámites establecidos para proceder al nombramiento interesado. Igualmente, la propuesta del Excmo. Sr. Fiscal de Sala Jefe de la Fiscalía Especial contra la Corrupción y Criminalidad Organizada, está suficientemente motivada y avala la idoneidad del solicitante Ilmo. Sr. Fiscal don Luis Rodríguez Sol propuesto por decreto de fecha 14 de mayo de 2025, con el informe favorable del Excmo. Sr. Fiscal de Sala de Cooperación Internacional de la Fiscalía General del Estado, de fecha 2 de junio de 2025

En consecuencia, de conformidad con las previsiones del Estatuto Orgánico del Ministerio Fiscal y de su Reglamento y haciendo propia la fundamentación de la propuesta, se acuerda:

1. Nombrar al Ilmo. Sr. Fiscal don Luis Rodríguez Sol como Fiscal Delegado de Cooperación Internacional de la Fiscalía Especial contra la Corrupción y Criminalidad Organizada.
2. Notifíquese lo acordado a la Excma. Fiscal Jefa Inspectora, a la Excmo. Sr. Fiscal de Sala de Cooperación Internacional, Excmo. Sr. Fiscal de Sala Jefe de la Fiscalía Especial contra la Corrupción y Criminalidad Organizada al que trasladará copia del presente Decreto al Ilmo. Sr. Fiscal interesado, poniéndolo en conocimiento de todo/as los Fiscales de la plantilla.
3. Publíquese el presente nombramiento en el «Boletín Oficial del Estado».
4. Contra el presente decreto, que pone fin a la vía administrativa de conformidad con lo dispuesto en el artículo 114 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, cabe interponer en el plazo de un mes recurso potestativo de reposición, a contar desde el día siguiente a su notificación, ante la Fiscalía General del Estado (c/ Fortuny n.º 4 Madrid 28010) en los términos establecidos por el artículo 123 y concordantes de aquella Ley o, alternativamente, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo, según lo establecido en el artículo 12, 1, b) de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su notificación, conforme a lo dispuesto en el artículo 46 de esta misma Ley.

Madrid, 10 de junio de 2025.–El Fiscal General del Estado, Álvaro García Ortiz.

cve: BOE-A-2025-12431
Verificable en https://www.boe.es